



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

RECTORÍA

**2007-2010
ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**

MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA Y 54 DEL ESTATUTO GENERAL, AMBOS DE ESTA INSTITUCIÓN; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, prevé expresamente las funciones sustantivas y estructura de nuestra Institución. El Estatuto General contempla el funcionamiento y la organización de todas las dependencias necesarias para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de la Universidad.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, las Direcciones Generales y sus dependencias se regirán en cuanto a su administración, organización, objetivos, funciones y actividades por las disposiciones que acuerde el Rector, informando al Consejo Universitario.

TERCERO.- Que en atención a la necesidad de contar con un documento que recopile las disposiciones en materia administrativa que permitan conducir en forma eficiente el control y aplicación de los recursos financieros y materiales de la Universidad; se ha elaborado un Manual de Políticas Administrativo Financieras de Aplicación General, con la finalidad de que sean el apoyo en la implantación de subsistemas que

A



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

RECTORÍA

garanticen su estabilidad y operatividad, teniendo como base la uniformidad de criterios y un adecuado control interno.

CUARTO.- Que el citado Manual es el medio para orientar de manera institucional la actuación administrativa vinculada con el aspecto financiero y lograr conceptos y disposiciones homogéneos para constituir una norma oficial de trabajo.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, es necesario sentar las bases legales para que el Manual de Políticas Administrativo Financieras de Aplicación General sea de observancia obligatoria en el funcionamiento de todas las dependencias de la Universidad.

POR LO CONSIDERADO Y FUNDADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite el Manual de Políticas Administrativo Financieras de Aplicación General de la Universidad Autónoma de Yucatán, el cual será de observancia obligatoria en el funcionamiento de todas sus dependencias.

SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección General de Finanzas para que, previo acuerdo con el Rector, revise, actualice y difunda las políticas que integran el mencionado Manual.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo y el Manual de Políticas Administrativo Financieras de Aplicación General de la Universidad Autónoma de Yucatán, al Secretario General, Abogado General, Director General de Finanzas, Director General de Desarrollo Académico, Director General de Administración y Desarrollo de Personal y a los Directores de Facultades y Escuelas, así como al del Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi".

A

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 12 de marzo de este año.

SEGUNDO.- Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 54 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, deberá informarse al Consejo Universitario el contenido de este acuerdo.

Mérida, Yucatán, México a 12 de marzo de 2010
